



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00214 00

Clase de Proceso: Ejecución – Menor Cuantía.

Demandante(s): Petrocams S.A.

Demandado(a): Mikonstrucciones S.A.S.

De la liquidación de costas que milita en numeral 13 del expediente digital, practicada por la secretaría y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

De otra parte, en concordancia con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, y el canon 5º del Decreto 806 de 2020, este despacho dispone:

RECONOCER PERSONERÍA al abogado. **JULIO ÁLVARO PAMPLONA AVELLA**, como apoderado judicial de la sociedad demandada **MIKONSTRUCCIONES S.A.S.**, adscrito como consta en el certificado de existencia y representación de la demandada [num. 9, e.d.].

Por otra parte, y a fin de salvaguardar los derechos de las partes, al tenor del artículo 132 del Código General del proceso y en concordancia con el artículo 135 *ibídem*, de la solicitud de “**NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO**”, presentado por la demandada a través de apoderado judicial, córrase traslado al extremo demandante por el término de tres (3) días, conforme con lo preceptuado en el canon 134 *eiusdem*.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **878c5961204b7c11205c9c9f68bf58ce1728bab864a1741dc5470337e58ff345**
Documento generado en 10/05/2022 05:15:09 PM

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>